



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00555298- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La necesidad de designar una conducción institucional para el Centro de Innovación y Desarrollo para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida (CIDALV), creado por Resolución Rectoral N.º RR-2025-1368-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Que el CIDALV constituye un dispositivo estratégico del Rectorado, orientado a coordinar e impulsar políticas vinculadas al aprendizaje a lo largo de la vida, con proyección regional e internacional;

Que la representación del CIDALV ante redes universitarias, organismos internacionales y gobiernos requiere de una figura con legitimidad institucional, reconocimiento académico y experiencia en la gestión pública y universitaria de alto nivel;

Que el Prof. Dr. Hugo Oscar Juri, Profesor Emérito de esta Universidad y ex Rector, ha sido el impulsor del proyecto que dió origen al CIDALV, y cuenta con una trayectoria muy destacada en materia de innovación educativa, políticas públicas y cooperación internacional;

Que su designación, la que tendrá carácter ad honorem, permitirá fortalecer las gestiones institucionales del CIDALV en el plano regional e internacional, favoreciendo el desarrollo de alianzas, acreditaciones y participación activa en instancias estratégicas;

Que, a los fines de favorecer su adecuada articulación con el esquema organizacional del Rectorado, y dada la relevancia institucional de sus funciones, corresponde conferir a la dirección del CIDALV una jerarquía funcional y protocolar similar a la de un prorectorado, sin que ello implique la creación de una nueva estructura orgánica;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.º Designar al Prof. Dr. Hugo Oscar Juri, Profesor Emérito y ex Rector de esta Universidad, como Director del Centro de Innovación y Desarrollo para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida (CIDALV), en carácter ad honorem.

ARTICULO 2.º Determinar que la función directiva del CIDALV, en cuanto unidad de articulación estratégica, tendrá una jerarquía funcional y protocolar asimilada a la de un prorectorado, sin que ello implique la creación de una nueva estructura orgánica.

ARTICULO 3.º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.